



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Exp. 2020-00223782-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Exp. 2020-00223782-UNC-ME#FAUD por el que se tramita la adquisición de equipos de medición para la Escuela de Posgrado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Esp. Arq. Gabriel SANCHEZ en su carácter de Director de la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción de Escuela de Posgrado, solicita la compra de equipos de medición de niveles de RUIDO, ILUMINACION, PUESTA A TIERRA/CONTINUAD Y TERMOGRAFIAS, para la realización de las prácticas incluídas en el plan de estudios de la Carrera.

Que se cuenta con el presupuesto de la firma SOLTEC representada por el Sr. ELIAS GUSTAVO JOSE ANGEL FABIAN – CUIT N° 20-10832303-6. Adjudicándose los elementos descriptos en el Cuadro de Propuestas renglones 1 al 6 por la suma de \$ 363303.96.

Que se cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado, Mgter Edgardo Venturini. Como también el informe de factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que se trata, imputándose el gasto exclusivamente a los Recursos Propios que genere la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción.

Que el trámite se encuadra dentro de las disposiciones del Régimen de Compras Menores hasta veinte módulos (20M) según Ord.HCS N° 05/2013. Siendo el valor del módulo (M) la suma de \$20.000 (pesos VEINTE MIL) de acuerdo a lo establecido por la RR N° 1017/2019.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar la compra de Equipos de Medición solicitados por la Escuela de

Posgrado para ser usados en la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción, a la firma SOLTEC de ELIAS GUSTAVO JOSE ANGEL FABIAN-CUIT N° 20-10832303-6 por un total de \$363303.96 (pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CTVS).

Artículo 2°: Imputar el importe de la presente erogación exclusivamente a los recursos propios generados por la Especialización en Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción de la Escuela de Posgrado.

Artículo 3°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar

YLL/.